ROTARY YOUTH EXCHANGE PROGRAM DISTRITO 4130

CONVOCATORIA

Programa de Intercambio de Jóvenes
Largo Plazo
Distrito 4130
Generación 2027-2028

David Eaton, Gobernador del Distrito 4130, en conjunto con Héctor Daniel Santillanes Chapa, Chairman del Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes, convocan a todos los Clubes del Distrito 4130 y sus familias a participar en el Programa de Intercambio de Jóvenes de Rotary en la generación 2027-2028, postulando y patrocinando a jóvenes de ambos sexos, que tengan las características para ser nombrados como embajadores de buena voluntad, en los países y distritos con los cuales nuestro distrito tiene acuerdos para un intercambio de largo plazo bajo los aspectos que se enlistan a continuación:

I. ELIGIBILIDAD

De los CLUBES Patrocinadores

1. No tener veto por conductas no permitidas por los lineamientos de Rotary Internacional o del Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes.

2. Haber nombrado en asamblea del club a un Oficial del Programa de Intercambio de Jóvenes (YEO) y Consejeros del Club. Se debe considerar un consejero por cada aspirante (el consejero deberá de ser del mismo sexo del aspirante) para el período 2027-2028. Ni el YEO ni consejeros podrán ser familia anfitriona.
Los nombramientos de los funcionarios deberán de ser comunicados al Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes en la dirección de correo electrónico: yeod4130mexico@yahoo.com en el formato: Comité de Intercambio nivel Club a más tardar el 30 de Noviembre del 2026. El formato se podrá descargar en la página www.yep4130.org en la sección de Documentación.

3. Estar al corriente en el pago de las cuotas obligatorias de Rotary Internacional y las cuotas del Distrito 4130, correspondientes al semestre Julio-Diciembre 2026 a más tardar al 30 de Noviembre del 2026.

4. No tener adeudos con Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes producto de pagos comprometidos y no realizados en convocatorias anteriores.

5. La difusión de esta convocatoria estará a cargo de todos los rotarios del Distrito 4130 vía correo electrónico y whatsapp, y también a través de la página oficial del programa: www.yep4130.org en la sección de Documentación.

De los Aspirantes a Intercambistas (OUTBOUNDS)

1. Tener 15 años cumplidos al 1 de marzo de 2027, y hasta 18 años de edad al momento de su viaje (en Julio de 2027). Mayores de 18 se verán caso por caso. Menores de 15 años no se admiten, deberán esperar y no se evalúa caso por caso.

2. Haber leído y comprendido la “Guía para los estudiantes de Intercambio” que puede ser descargada de la página oficial www.yep4130.org en la sección de Documentación.

3. Ser residentes de la misma ciudad del Club Rotario que los patrocina.

4. Los jóvenes propuestos pueden ser hijos de rotarios, o no. Este programa está abierto a todos los jóvenes propuestos por los clubes que cumplan con los requisitos.

5. El aspirante deberá:
- Tener un promedio académico mínimo de 8.0 SIN APROXIMACIÓN en el ciclo escolar completo inmediato anterior (12 meses de su último año de estudios).
- Ser buen estudiante, líder en su comunidad, responsable, que posea características para ser un digno embajador de buena voluntad y representar a su club patrocinador, su ciudad, su país y a la comunidad de Rotarios del Distrito 4130.
- Ser sociable, con adaptabilidad para entornos diversos, que esté en constante participación y colaboración con su Club Rotario patrocinador. De ser posible, haber participado en algún programa para jóvenes como: INTERACT, ROTARACT y/o en eventos de RYLA.

6. Haber leído y comprendido “Manual de Intercambio de Jóvenes de Rotary”, que puede ser descargado de la página oficial www.yep4130.org en la sección de Documentación.

7. Contar con el apoyo total de AMBOS padres biológicos (o tutores legales).

De las Familias Anfitrionas

1. Residir en la misma ciudad del Club Patrocinador.

2. No tener veto por conductas no permitidas por los lineamientos de Rotary Internacional o del Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes.

3. Tener en casa un ambiente seguro, limpio y acogedor para los estudiantes extranjeros que recibirán (INBOUNDS). Disponer de una recámara individual, en caso de que sea una recámara compartida, deberá ser con un integrante de la familia del mismo sexo en cama separada. Proveer de un espacio para guardar su ropa y artículos personales. Tener acceso directo y privado al baño.

4. Tener capacidad logística y económica para proporcionar alimento, escuela, transporte, convivencia familiar y apoyo durante los 11 meses en que se recibirá al INBOUND.

II. COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS PARTICIPANTES

Club Patrocinador

1. Los Clubes del Distrito 4130 pueden presentar hasta 4 (cuatro) aspirantes por año. (En caso de tener más, comunicarlo a la directiva para su valoración y resolución).

2. Vigilar que las solicitudes y documentos de soporte que presenten las familias anfitrionas cumplan lo estipulado en la solicitud y en esta convocatoria.

3. Ser obligados solidarios de los compromisos económicos que deben aportar las familias anfitrionas por ellos propuestas y que se describen en la sección “Finanzas”.

4. Presentar en una sesión del club a los padres y jóvenes aspirantes interesados en participar en el Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes, previa selección, tomando en cuenta el entorno familiar, el aprovechamiento escolar, estado de salud, capacidad de comunicación, adaptabilidad, buena conducta y edad.

5. Presentar un total de 2 familias adicionales a la familia del OUTBOUND, por cada joven aspirante que se pretenda patrocinar (en total serían 3 familias por cada aspirante).

6. En el caso de que en el club haya quedado pendiente de recibir algún joven extranjero (INBOUND) del año anterior, proporcionar de nuevo la misma información.

7. Es obligación de cada Funcionario de Intercambio de Jóvenes del Club (Youth Exchange Officer YEO) visitar el domicilio del aspirante. Revisar que la habitación que se ofrecerá al INBOUND cuente con las condiciones necesarias. Por ningún motivo el INBOUND compartirá una cama, podrá compartir habitación siempre y cuando lo haga con hermanos del mismo sexo de la familia anfitriona. TODAS las visitas a los domicilios de los aspirantes deberán de hacerse en grupo de al menos dos rotarios, considerando siempre una dama y un caballero por visita (se puede hacer en compañía del cónyuge aun y éste no sea rotario).

8. Los aspirantes una vez que hayan sido aprobados por el YEO deberán de ser entrevistados por el Co-Chairman (Director) de su ciudad.

9. Una vez que la solicitud del aspirante este completa deberá de ser revisada y aprobada por el Co-Chairman de su ciudad para apoyar en el proceso de selección y capacitación.

10. Proporcionar al Coordinador de Inbounds del Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes fotografías de la casa y la recámara que habitará el INBOUND.

11. Es indispensable que el club tenga certificado a su YEO (Youth Exchange Officer) mediante la certificación en línea.

12. Presentar un Consejero por cada uno de sus jóvenes aspirantes. El nombramiento del funcionario deberá de ser comunicados al Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes en la dirección de correo electrónico: yeod4130mexico@yahoo.com en el formato: Comité de Intercambio nivel Club. El formato se podrá descargar en la página www.yep4130.org en la sección de documentación.

13. Vigilar que todos sus jóvenes OUTBOUNDS junto con sus padres, asistan a las juntas de orientación **OBLIGATORIAS** para jóvenes (OUTBOUNDS) y a todas y cada una de las reuniones que el Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes que convoque en relación al Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes. **NO ASISTENCIA = NO INTERCAMBIO.**

14. Capacitar a sus jóvenes aspirantes acerca de los proyectos de servicio del club para que funjan como promotores y embajadores en sus distritos anfitriones. Asimismo proporcionar banderines del club patrocinador para intercambiar con club y familias anfitrionas.

15. Una vez que se reciban las solicitudes de los INBOUNDS, integrar los documentos que se indiquen y firmar la forma de garantía, realizar el proceso en tiempo y forma según se indique.

16. Recibir y asistir en todo lo que sea necesario a los INBOUNDS que lleguen a su club. Desde la recepción en el aeropuerto hasta su despedida al término de su año de intercambio.

17. Cumplir y hacer cumplir cabalmente a todos los involucrados y voluntarios en el programa, la Guía de Rotary para la protección de la juventud y Rotary Code of Policies. Para mayor información, estos documentos podrán ser descargados en la página: www.yep4130.org en la sección de Documentación.

<u>De las Familias Anfitrionas</u>

1. Proporcionar alimento, transporte a la escuela o a cualquier evento de Rotary o el traslado a lugares de partida de viajes, así como darle una convivencia familiar y apoyo durante el período que el INBOUND resida en su domicilio. Este no deberá pagar por comida, transporte o artículos de primera necesidad, ya que es un miembro de la familia y deberá ser tratado como tal.

2. Proporcionar lo indispensable en el hogar para que el joven lo encuentre confortable (agua caliente, aire acondicionado de ser necesario, internet, etc).

3. Proporcionar un curso de español básico al INBOUND. En el caso de familias cuyo hijo reciba cursos intensivos del idioma nativo en el país anfitrión y este país exija reciprocidad para sus OUTBOUNDS los padres del beneficiado deberán además, sufragar el costo de un curso equivalente para el INBOUND que ese país envía, sin importar a que familia fue asignado. (Ejemplo, en Taiwán las familias pagan un curso de 60 horas de chino a los INBOUNDS, y exigen reciprocidad para sus jóvenes OUTBOUNDS taiwaneses de recibir un curso de español de 60 horas).

4. Completar la forma de garantía del INBOUND asignado como su primer hijo con las firmas requeridas y las cartas que la acompañan y enviarlas a revisión al Co Chairman del Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes de su ciudad por lo menos 15 días posteriores a la fecha de recepción de la documentación. Es requisito indispensable para recibir los documentos de visa de su hijo. (En la página web: www.yep4130.org, en la sección de Documentación podrán encontrar guías de ayuda para este proceso) todo esto una vez que les haya sido asignado el Inbound correspondiente.

5. Inscribir al INBOUND en la escuela que previamente se haya acordado, siendo recomendable que sea una escuela que acepte a estudiantes extranjeros y que tenga un buen nivel académico, asimismo se obtendrá una carta de aceptación de la institución educativa. Las escuelas ya están establecidas en cada ciudad y lo pueden revisar con el Co Chairman de cada ciudad.

6. Cubrir el costo del ciclo escolar completo del primer INBOUND que se reciba (en el caso en que no se haya conseguido una beca), así como los útiles y uniforme (si aplica) para lo cual se deberá firmar una carta compromiso. El formato de la carta compromiso podrá ser descargado en la página: www.yep4130.org en la sección de Documentación.

7. En ningún caso se aceptará que los hijos de la familia anfitriona acudan a una institución particular y se envíe a una escuela pública al joven INBOUND. En este caso, el Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes inscribirá al INBOUND a una escuela con buen nivel académico y se cargará la mensualidad a los padres anfitriones.

8. Presentar al primer INBOUND que reciba ante las autoridades migratorias para que tramite su estatus de residente temporal, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la fecha de su ingreso al país- y presentarse como tutor legal en caso de que sea menor de edad.

9. Leer y comprender el manual: “Información para Familias Anfitrionas” disponible en la página www.yep4130.org, en la sección de Documentación.

10. Recibir al estudiante en el aeropuerto junto (previa coordinación) con los representantes del club anfitrión, asimismo despedir al estudiante en el aeropuerto, esto significa trasladarlo desde y hacia el aeropuerto y cubrir los gastos. En ningún caso se admitirá que los jóvenes paguen por su traslado al aeropuerto o que la familia anfitriona no los lleve al aeropuerto al inicio o al término de su intercambio.

11. Asegurarse que asista regularmente a la escuela y obtener reporte de calificaciones de parte de la institución educativa. No se aceptarán las inasistencias a menos que sean por causas justificadas por su YEO o bien Coordinador de Inbounds. La familia anfitriona es la responsable del aprovechamiento escolar del INBOUND.

12. Llevar al INBOUND a todos los eventos que convoque el Club Rotario Anfitrión o el Distrito 4130.

13. Asistir a las juntas de orientación OBLIGATORIAS para jóvenes (OUTBOUNDS) y a todas y cada una de las reuniones que el Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes convoque en relación al Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes.

III. Finanzas

Para los Solicitantes

1. Todos los aspirantes a OUTBOUND deberán de depositar en la cuenta del PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JOVENES DEL DISTRITO 4130 asignada para el programa de intercambio de jóvenes. Esta es la cuenta donde siempre estarán depositando lo que se requiera.

Banco: BBVA
DISTRITO 4130 DE RI AC
Cuenta: 0115202736
Clabe Interbancaria: 012822001152027368

IMPORTANTE Verificar que este a nombre de: DISTRITO 4130 DE RI, AC

2. El pago a realizar es el siguiente:

- La inscripción al Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes es de: $29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.). Los cuales se tendrán que pagar:

1. 9,000 (nueve mil pesos) desde la apertura de esta convocatoria hasta antes de la primera capacitación
2. 20,000 (veinte mil pesos) después de la primera capacitación.

- Nota: Si antes del 10 de mayo no se ha recibido el pago total, el aspirante entraría en el proceso de inscripción extemporánea con un costo de $ 32,000 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser pagado antes del 31 de mayo del 2027.
- Se debe de anexar una copia del comprobante de pago con el nombre completo del aspirante en la solicitud.
- Se debe enviar una copia del comprobante de pago con el nombre completo del aspirante al correo: yeod4130mexico@yahoo.com. En el asunto de correo poner: “Pago (nombre completo del aspirante)”, y anexar archivo en formato PDF.

3. No habrá reembolso alguno en los siguientes casos:
- Regreso anticipado del OUTBOUND.
- Declinación del aspirante a realizar el intercambio.

4. Adicional a las cuotas del programa la familia del OUTBOUND deberá solventar entre otros:
- Transportación aérea y terrestre ida y vuelta hacia y desde el país asignado
- Pasaporte
- Visa
- Póliza de seguro por un año
- Ropa, pines, souvenires, banderas etc.
- Y todo lo que fuere necesario.

5. Los jóvenes OUTBOUNDS, deberán llevar consigo un fondo de emergencia en efectivo por la cantidad que indique el distrito del país asignado -en muchos países

es de $500.00 dólares (quinientos dólares americanos); mismos que deberán entregar al funcionario del club que indique su club anfitrión en cuanto llegue al país. En caso de tenerse que utilizar todo o una parte del fondo por alguna emergencia, los padres biológicos / tutores deben obligatoriamente restituirlo de inmediato. Al término del intercambio, este deberá ser reembolsado al 100% al OUTBOUND.

6. Se recomienda que para gastos adicionales del OUTBOUND como puede ser: ropa, viajes turísticos o culturales o bien alguna eventualidad, se les provea de una tarjeta de débito o prepagada para tener acceso a dinero estando en el extranjero, así como una de crédito.

7. Sin excepción, los jóvenes que participan en el Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes deben contar con una póliza de seguro de cobertura preestablecida y dependerá del destino al cual haya sido asignado. Deben adquirir la que el distrito les indique.

Para los Clubes

1. El club rotario anfitrión / patrocinador se compromete ante el Gobernador del Distrito y ante el Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes, a vigilar que los padres biológicos y/o tutores de los futuros participantes del Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes, den cumplimiento a los aspectos financieros aquí especificados, recordándoles que son **OBLIGADOS SOLIDARIOS** de las cuotas a pagar por las familias aspirantes por ellos propuestos.

2. Los clubes NO están autorizados a recibir pagos de ninguna índole de las familias de los aspirantes al Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes.

3. Cualquier violación a lo descrito en los puntos anteriores, será consignada al Comité de Honor y Justicia del Distrito, para determinar lo que corresponda.

Para los Inbounds

Los INBOUNDS recibirán de su club anfitrión una mesada mensual (antes del día 5 de cada mes) a partir del mes de Agosto de 2027 y hasta el mes de Junio de 2028 por la cantidad de $1,9000 pesos (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Se recibirán en total 11 (once) mesadas.

Para la entrega del dinero correspondiente a la mesada mensual, se tendrá que descargar de la página web: www.yep4130.org, en la sección de Documentación el formato de “Reporte de Mesada”, una vez descargado se imprime y se lleva a su club anfitrión para que se firme.

IV. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS

Solicitud

1. La solicitud puede ser descargada de la página web www.yep4130.org en la sección documentación, o bien en esta liga: https://drive.google.com/file/d/1IF8HJLx0q3qnvQIVGeHmeb55HGa8uHw5/view

2. Debe ser llenada con sus **respuestas en inglés** con el programa Acrobat Reader

3. La solicitud describe en sus instrucciones la forma de llenado y los documentos de soporte que deben acompañarla.

4. No se aceptaran solicitudes manuscritas (a mano solo para llenado de nombres y firmas)

5. Las solicitudes presentadas para candidatos de otras ciudades serán rechazadas si no son presentadas por un club de la ciudad de residencia del candidato.

6. Son los YEOs y no los coordinadores los responsables ante las familias anfitrionas que las solicitudes y los documentos de soporte cumplan lo estipulado en esta convocatoria. Los coordinadores no recibirán solicitudes directamente de las familias anfitrionas.

7. Los clubes deben presentar a revisión las solicitudes y los documentos de soporte a los coordinadores con una fecha límite de entrega de documentación al 15 de Marzo de 2027.

8. El único documento que acredite el promedio del aspirante será la boleta oficial de calificaciones de la institución educativa que corresponda.

9. La solicitud deberá de llenarse en inglés. En la página oficial del programa: www.yep4130.org en la sección de Documentación, hay guías disponibles en español para facilitar el llenado de la misma.

10. Todas las cartas y/o documentos complementarios a la solicitud tendrán que presentarse en tiempo y forma con la solicitud. No presentarlos, es motivo de rechazo de solicitud.

11. Se deberá entregar la solicitud en PDF antes de entregarla en físico con los documentos originales. La entrega se hará al coordinador de su club patrocinador.

12. Se enviará al correo electrónico yeod4130mexico@yahoo.com una versión escaneada COMPLETA antes de entregarla en físico.

13. Todo lo no previsto o expresamente mencionado en la presente convocatoria será resuelto por el comité directivo del programa de intercambio de jóvenes del distrito 4130.

Atentamente,

David Eaton
Gobernador del Distrito 4130 de Rotary
2026-2027

Héctor Daniel Santillanes Chapa
Chairman del Programa de Intercambio de Jóvenes
Yeod4130mexico@yahoo.com
Cel. 8119000565
Padre Mier 305
San Pedro Garza García, N.L., México,
C.P. 66238
www.yep4130.org